



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 041-2021-MDI

Inambari, 06 de agosto de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del Art. 195 y Art. 74 de la Constitución Política, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones, tasas o exoneran de estas dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley;

Que, el Concejo Municipal es el órgano máximo de gobierno de la municipalidad, que ejerce sus funciones normativas y fiscalizadoras conforme a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones concordantes y vigentes en materia municipal. Tienen jurisdicción sobre todo el territorio distrital de Inambari, así mismo tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Agenda de Sesión de Concejo, se presentó la OPINIÓN LEGAL NRO. 094-2021-MDI-M/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, informando que a través del INFORME N° 397-2021-MDI/GDUROPP/IC RCHY presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, da cuenta que la Asociación Agroforestería Nueva Primavera Alta solicita exoneración de pago de tupa por extracción de material agregado, fundado en el motivo de escasos recursos económicos y la urgencia de contar con el mejoramiento del camino vecinal en beneficio de la población de la zona;

Que, se trata de actividades extractivas con la finalidad de mejorar los caminos vecinales en el sector antes referido y por tanto no tiene por finalidad lucrar u obtener ganancias, sino esta destinado para realizar labores sociales en beneficio de la población de Primavera Alta y alrededores, siento tal que, si resulta posible aprobar su exoneración, previo acuerdo en Sesión de Concejo;

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO. - **APROBAR** la exoneración de pago TUPA por extracción de material agregado a favor de la Asociación Agroforestería Nueva Primavera Alta, los mismos que serán utilizados exclusivamente para mejorar los caminos vecinales en el sector antes referido, el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la exoneración, ocasiona la reversión del material a la municipalidad.

SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INAMBARI
[Signature]
Mg. Pedro Alejandro Quispe Huancá
ALCALDE